



Inquietudes sobre inmigración y privacidad

La información es exacta a partir de mayo de 2017

PREGUNTAS FRECUENTES

sobre la participación y la elegibilidad para beneficios y servicios públicos en vista de informes periodísticos y los cambios reales o potenciales en las políticas públicas

ELEGIBILIDAD

- **¿Hay cambios en la elegibilidad que me afecten para participar en los programas de beneficios?**

Los programas de asistencia de beneficio público no han cambiado. Si usted fue elegible anteriormente para recibir Medi-Cal, CalFresh, CalWORKs, asistencia monetaria, cuidado de niños subsidiado o servicios de apoyo en el hogar (In-Home Supportive Services, IHSS), usted aún es elegible.

PARTICIPACIÓN

- **¿Afecta mi estatus migratorio mi capacidad para solicitar o para participar en los servicios o los programas de beneficio público?**

Las órdenes ejecutivas presidenciales recientes no cambian la capacidad de los inmigrantes o residentes legales para participar en beneficios públicos como Medi-Cal, CalFresh y CalWORKs. No hay cambios para los requisitos de elegibilidad para recibir asistencia pública de California, para su cobertura de atención médica, ni para la manera de utilizar su información personal. Todas las solicitudes, renovaciones y provisión de beneficios se seguirán con el mismo proceso que antes. Las nuevas políticas migratorias no afectan la participación suya ni la de su familia en los servicios de bienestar infantil; esos servicios continuarán.

CARGA PÚBLICA

- **¿Hay algún cambio en las normas de “carga pública”?**

El gobierno federal no ha cambiado la forma en la que se aplican las normas de “carga pública” para cualquier persona. Carga pública es un término que se utiliza en la ley de inmigración para describir a una persona que probablemente se ampara en beneficios gubernamentales para salir adelante. Actualmente, el uso de CalFresh o Medi-Cal no afecta el estatus migratorio y no constituye una causa para que los funcionarios de inmigración consideren que las personas que reciben estos beneficios sean una carga pública. Sin embargo, bajo la política actual, recibir asistencia monetaria a través de CalWORKs y atención institucional de largo plazo que paga Medi-Cal podría ser motivo para que sea considerado una carga pública.

PRIVACIDAD

- **Estoy preocupado por la privacidad de mi información. ¿Cómo usa el Departamento de Empleo y Servicios Humanos (Employment and Human Services Department, EHSD) la información que proporciono sobre mí o sobre los miembros de mi familia?**

La información que usted proporcione solamente la usamos nosotros para poder determinar la elegibilidad. No divulgamos ninguna información acerca de los miembros del grupo familiar que no estén solicitando beneficios.

continúa al reverso

CONTRA COSTA COUNTY

EMPLOYMENT & HUMAN SERVICES

• **¿Qué sucede con mi información si suspendo los beneficios?**

Su información permanece en nuestros sistemas confidenciales, incluso si usted suspende los beneficios. Sin embargo, suspender sus beneficios significa que usted y los miembros de su familia perderán servicios y asistencia.

CAMBIOS FUTUROS

• **¿Qué clase de cambios podrían ocurrir que pudieran afectar mis beneficios?**

Mucha de la información en los informes periodísticos es acerca de cambios que podrían ocurrir en el futuro. Sin embargo, cambios grandes a programas públicos como Medi-Cal, CalFresh y CalWORKs no entrarán en vigor inmediatamente y deben someterse a muchas medidas antes de implementarlos. Las medidas a nivel federal se vigilan atentamente y usted puede tener la confianza de que será informado si hubiera algún cambio que afecte la elegibilidad suya o la de su familia para recibir beneficios.

ASESORAMIENTO LEGAL

• **¿Se afectará mi estatus migratorio o de ciudadanía si participo en programas de beneficio público?
¿Puedo recibir asistencia a través del Departamento de Empleo y Servicios Humanos?**

Si bien no podemos ofrecerle asesoramiento legal específico a usted ni a su familia, le recomendamos a que busque asesoría con un proveedor de servicio migratorio respetable y sin fines de lucro. A continuación encontrará un listado de organizaciones que podrían ayudarle.

INFORMACIÓN GENERAL Y RECURSOS

Llame al 2-1-1 o visite la página web www.211.org: disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Asistencia disponible en todos los idiomas. Confidencial.

RECURSOS LEGALES*

RECURSO	*LO QUE SE OFRECE	DIRECCIÓN WEB	INFORMACIÓN DE CONTACTO
Asistencia legal para el isleño del pacífico y asiático (Asian Pacific Islander Legal Outreach)	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de asilo • Naturalización/ ciudadanía • Solicitudes de visa T y U • Estado especial de inmigrante juvenil 	www.apilegaloutreach.org	Oakland (510) 251-2846
Bay Area Legal Aid	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes por cuenta propia de VAWA (Ley sobre violencia contra la mujer) • Solicitudes de visa U • Órdenes de restricción temporales • Manutención infantil o conyugal • Órdenes de custodia y visitación 	www.baylegal.org	Oakland (510) 6634755 Richmond (510) 233-9544 (800) 551-5554
Catholic Charities	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios legales de inmigración 	www.cceb.org	Concord (925) 825-3099 Richmond (510) 234-5110 Oakland (510) 768-3100
Immigrant Legal Resource Center (Centro de recursos legales para el inmigrante)	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia legal • Política y apoyo 	www.ilrc.org	San Francisco (415) 255-9499 ext. 427
LawHelpCA.org	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos de inmigración 	www.lawhelpca.org/issues/immigration	Ver lista de recursos

*Listado parcial. La inclusión de una organización no implica la promoción de sus servicios, así como la exclusión no refleja los aportes de una agencia a la comunidad.

